

CONTRATACIÓN DIRECTA
Oficina Subregional Orotina

Tipo de procedimiento:	Contratación Directa	Número:	2016CD-000003-03
Objeto de la contratación:	Compra de insumos químicos para establecimiento de módulos de producción para los cultivos de maíz y frijol, para varios asentamientos de la Oficina de Orotina.		
Fecha Publicación del Cartel:	Martes 26 de abril de 2016	Medio:	Fax: 2236-82-05/// 2240-87-05 Página Web del Inder.
Fecha de Apertura:	Viernes 29 de abril de 2016	Hora:	10:00 a.m.
Lugar entrega:	Área de Seguridad Alimentaria		
Oferente invitado:		N° Proveedor:	
Teléfono:	Fax:	Correo:	

ABRIL, 2016

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO	3
3. CONTENIDO PRESUPUESTARIO.....	3
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3
5. CONDICIONES GENERALES	4
5.1. APERTURA DE OFERTAS	4
5.2. CONSULTAS	4
5.3 CLÁUSULA PENAL	5
5.4. MULTAS	5
5.4.1 FALTAS LEVES	5
5.4.2 FALTAS GRAVES.....	5
5.4.3 FALTAS MUY GRAVES.....	6
6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	6
6.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA.....	6
6.2 DOCUMENTOS A APORTAR	7
7. REQUISITO DE ADMISIBILIDAD	7
8. OTROS REQUERIMIENTOS	8
9. EVALUACIÓN	8
10. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	11
11. ADJUDICACIÓN.....	11
12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	12
13. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.....	13
14. FORMA DE PAGO	13
14.1 REAJUSTE DE PRECIOS	14
14.2 SOLICITUD DE REAJUSTE DE PRECIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.....	17
14.3 REVISIÓN DEL REAJUSTE DE PRECIOS POR PARTE DEL INDER	17
15. CRONOGRAMA DE ENTREGA	18

1. INTRODUCCIÓN

El Área de Seguridad Alimentaria en coordinación con el Área de Contratación y Suministros del Inder promueve el procedimiento de contratación indicado anteriormente, cuyo objetivo es adquirir los insumos necesarios para que los beneficiarios puedan mantener módulos de producción y así incentivar la producción nacional, de acuerdo al Plan Operativo Institucional. De conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, sus reformas y su Reglamento, Ley de fortalecimiento de las Pymes 8262 y demás leyes afines cordialmente se le invita a participar en este proceso.

2. OBJETO

“Compra de insumos químicos para establecimiento de módulos de producción de maíz y frijol, para varios asentamientos de la Oficina de Orotina.”

3. CONTENIDO PRESUPUESTARIO

El contenido presupuestario que respalda este procedimiento consta en la requisición 6ASA-119, debidamente presupuestada por un monto de ¢6.901.800.00, (Seis millones novecientos un mil ocho cientos colones exactos).

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el anexo #2, se presenta el desglose de los requerimientos técnicos de este proceso de compra. Y proporcionando el formato exclusivo para la presentación de ofertas de esta contratación.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1. APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán hasta las 10 horas del 29 de abril 2016 en el Área de Seguridad Alimentaria, planta alta del Edificio A de las Oficinas Centrales del INDER, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Centro Comercial Plaza Lincoln 100 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, contiguo al IFAM, donde a partir de la hora y el día indicado, se procederá a la apertura de las ofertas, o vía fax a los números 2236-82-05 ó 2240-87-05, o por medio de correo electrónico con firma digital de quien tenga poder legal, en formato PDF debidamente firmada, antes de la hora prevista, las fichas técnicas deberán ser enviadas al siguiente correo anexoscontrataciones@inder.go.cr, no obstante la empresa que presente su oferta por fax o correo electrónico, deberá validar con la oferta original a más tardar un día hábil posterior a la apertura de ofertas.

5.2. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con las especificaciones técnicas de los productos, serán evacuadas por el Ing. Roy Alfaro Arnáez, funcionario encargado del proyecto o superior, al correo electrónico ralfaro@inder.go.cr, o bien al número de teléfono 2428-85-95, Estas consultas deberán ir con copia al conductor del proceso.

Las consultas administrativas, deberán dirigirlas al conductor del proceso, Mario Alpízar o Magally Rivas, a los teléfonos 2247-7502 ó 2247-74-92, Fax 2247-7597, o bien al correo electrónico malpizar@inder.go.cr; mrivas@inder.go.cr. El horario para consultas es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Cualquier consulta generada durante el proceso deberá constar obligatoriamente dentro del expediente respectivo.

5.3 CLÁUSULA PENAL

Si existiera atraso imputable al adjudicado en la entrega del objeto de esta contratación, según los plazos establecidos en el presente cartel, o en el atraso en charlas y/o plan de reciclaje éste autoriza al INDER para que le descuenta del pago respectivo, la suma correspondiente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) por cada línea del cartel afectada y por cada día hábil de atraso en la entrega del insumo (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios como daños y perjuicios.

5.4. MULTAS

En caso de incumplimiento de las cláusulas del presente cartel, de las normas o procedimientos institucionales, el Inder ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

5.4.1 FALTAS LEVES

Cualquier incumplimiento por parte de la(s) empresa(s) adjudicada(s), en cuanto a la NO entrega de parte del objeto contractual correspondiente, es decir si la(s) empresa(s) resulta adjudicada en forma total o parcial de las líneas que conforman el paquete tecnológico solicitado y no cumpla con la entrega de una de las líneas adjudicadas (ENTREGA PARCIAL POR LÍNEA), para este punto se aplicará una multa de 5% del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

5.4.2 FALTAS GRAVES

Son aquellos incumplimientos que se consideran un elemento esencial según lo solicitado en el cartel, tales como:

- Incumplir con las presentaciones de los productos solicitados.
- Incumplir con las charlas solicitadas.
- No empacar los productos o insumos por familia.
- No realizar la entrega del objeto contractual en el lugar establecido.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 10% del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

5.4.3 FALTAS MUY GRAVES

Cualquier incumplimiento al contrato que acarree la posibilidad de daños o pérdida material y/o humana a la Administración, se entiende que cualquiera de los siguientes incumplimientos producirá la resolución del contrato, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento, el apercibimiento o inhabilitación, previo la aplicación del debido proceso, así como el cobro de las multas.

Concentración del Ingrediente Activo, en caso de que dentro del periodo de ejecución contractual no entregue el producto con el ingrediente activo adjudicado.

- Caducidad.
- Reciclaje.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 15% del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA

En la oferta se deberá indicar: número de contratación, el precio, el plazo de ejecución o plazo de entrega del servicio ofertado y la vigencia de la oferta la cual no puede ser menor a 30 días hábiles.

“Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible”.

La oferta debe venir escrita a máquina con tinta indeleble, en idioma español, en papel común, sin borrones, manchas ni tachaduras, debidamente firmada por quien tenga el poder y capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada. Se advierte que los errores deberán salvarse mediante nota al pie de la página, antes de la firma de la oferta. La oferta sin firmar es un aspecto insubsanable (art. 81 RLCA).

Los precios cotizados deberán ser ciertos y definitivos, deberá expresarse, tanto en números como en letras. En caso de divergencia entre ambas formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras o en cuyo caso el valor real.

De conformidad con el Art. 17 de la Ley 9036, Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder), publicada en La Gaceta No. 103 del 29 de mayo de 2012, el Inder está exento de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales directas o indirectas, nacionales municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles o inmuebles, por lo tanto la oferta económica NO debe contemplarlos.

6.2 DOCUMENTOS A APORTAR

- Copia de la cédula de quien tenga la potestad legal.
- Certificación de la personería jurídica.
- Aportar declaraciones, según artículo 65 del RLCA, por quien tenga potestad legal según anexo 4.

El oferente deberá señalar en la oferta si es PYME, por lo que deberá acreditar dicha condición por medio de la Certificación respectiva emitida por el MEIC.

7. REQUISITO DE ADMISIBILIDAD

La indicación de la concentración del ingrediente activo, será de cumplimiento obligatorio, por tanto el incumplimiento de esta condición, será motivo de exclusión del concurso en caso de que se adjudique por totalidad de avíos y no así si se adjudica en forma parcial una misma línea.

8. OTROS REQUERIMIENTOS

El oferente deberá suministrar la **HOJA DE SEGURIDAD** en español en la cual se indique la forma de almacenamiento y manipulación de los productos químicos, deberá etiquetar o identificar los envases de los productos según el grado de toxicidad que posean, además deberán adjuntar **FICHA TÉCNICA** del producto.

El oferente que resulte adjudicado deberá suministrar la Ficha técnica y Hoja de Seguridad, a cada uno de los participantes en la charla impartida previo a la siembra.

Deberán suministrar la dirección específica del sitio web oficial donde se referencia el producto ofertado por línea, el cual debe estar registrado en el Servicio Fitosanitario del Estado. Las fichas técnicas deberán ser enviadas al siguiente correo anexoscontrataciones@inder.go.cr

9. EVALUACIÓN

La evaluación versa sobre el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en el cartel, utilizando los siguientes parámetros de ponderación, además de que se evaluará por la totalidad de las líneas como primera opción o por líneas individuales según se indica en el punto 11 del cartel:

I.	Precio	65%
II.	Transporte y Empaque	15%
III.	Experiencia	10%
IV.	Charla	5%
V.	Plan de reciclaje	<u>5%</u>
	Total	100%

I. Precio (65%)

Se evaluará dividiendo el precio menor cotizado entre el precio de la cotización a calificar y se multiplicará por 65, para la evaluación se tomará en consideración el precio ofrecido por avío utilizando la siguiente fórmula:

“Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible”.

Fórmula a emplear
$$E = \frac{PMC}{PCC} \times 65$$

Donde

E = Calificación obtenida
PMC= Precio menor cotizado
PCC= Precio de la cotización a calificar
65= Puntaje máximo a asignar

II. Transporte y Empaque 15%

Se le asignará este porcentaje a la empresa que brinde el empaque individualizado, etiquetado por familia, además deberá de trasladar los insumos al asentamiento correspondiente en coordinación con el (la) encargado(a) del proyecto.

El proveedor seleccionado que incumpla con esta condición se le aplicará un 0.5% por día hábil de atraso, esto se aplicará al pago de la factura respectiva.

Al que resulte adjudicado en este proceso se le estará remitiendo una lista con el nombre de los beneficiarios para su correcto empaque y etiquetado, en coordinación con el(la) encargado(a) de Proyecto.

III. Experiencia 10%

Se evaluará la experiencia, esta deberá constar en el formulario que consta en el anexo 5:

De 3 años a menos de 5 años de experiencia:	5%
De 5 años a menos de 7 años de experiencia	7.5%
Más de 7 años de experiencia:	10%

IV. Charla (5%)

Para la evaluación de este rubro se considerará y requerirá una charla de capacitación en cada uno de los asentamientos incluidos en el cartel por parte de la empresa adjudicada, la cual deberá cubrir una explicación a los beneficiarios del Inder en cuanto a los detalles técnicos de los agroquímicos a utilizar tales como el uso, aplicación de acuerdo a la etapa

fenológica del cultivo, dosificaciones y advertencias, además explicar a los beneficiarios sobre el manejo y desecho de los residuos tóxicos posterior a la siembra.

Dicha charla de capacitación será coordinada previamente por el (la) encargado(a) del proyecto de la Oficina subregional, o su superior y será evaluada por este. Asimismo, la empresa deberá presentar la lista de personas participantes por región y asentamiento visible según el Anexo 5.

Para proceder con el trámite de pago se verificará la realización de la charla, esta deberá haberse brindado a satisfacción y con el visto bueno del(la) encargado(a) del proyecto, la fecha en que se deberá impartir esta charla se comunicará posterior al acto de adjudicación a quien resulte adjudicado en este proceso, si después de comunicada la fecha en que se debe impartir la charla el adjudicatario incumple, se aplicará una multa de 0.5% al pago de la factura respectiva, por día hábil de atraso.

V. Plan de reciclaje 5%

La empresa adjudicada deberá realizar un plan de recolección y tratamiento de desechos sólidos tóxicos y/o contaminantes, posteriores a la venta y utilización de los productos suministrados en este proceso, debiendo realizar la recolección en los términos ofrecidos, sin detrimento de la ejecución de la garantía de cumplimiento, multas y cláusula penal que corresponda, **debiendo distribuir el costo del plan de reciclaje dentro de cada línea ofertada**. Esta condición se fundamenta en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Ambiente, Ley N° 7554 del 4 de octubre de 1995, Artículo 59 en concordancia con la Ley General de Salud, Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973, Artículo 278, todo lo anterior con el fin de evitar o disminuir en lo posible la contaminación del aire, del suelo o de las aguas.

Referente al plan de reciclaje se verificará su correcta ejecución posterior a la siembra por el (la) encargado(a) del proyecto la entrega del informe de cumplimiento con el plan de reciclaje, el mismo deberá ser entregado al Área de Seguridad Alimentaria, tres meses después de entregados los insumos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ASENTAMIENTO		(Nombre del Asentamiento)							
FECHA									
COSECHA		Indicar si es primera o segunda cosecha, o si solo se realiza una única cosecha							
CULTIVO (Detallar el cultivo)									
Empresa Adjudicada:		(Nombre de la empresa adjudicada)							
		Área Cosechada (has)							
Productos entregados	Presentaciones	Productos Entregados				Productos Recolectados			
		(2Ha)	(1Ha)	(1/2 Ha)	(1/4 Ha)	(2Ha)	(1Ha)	(1/2 Ha)	(1/4 Ha)

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicará la fórmula dispuesta en el artículo 14 del Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Decreto No. 37427-H publicado en el diario oficial La Gaceta número 240 del 12 de diciembre del 2012.

En caso de persistir el empate en las ofertas, se adjudicará a la de menor precio, en caso de continuar el empate, se adjudicará a la que haya obtenido mayor puntaje según el grado de importancia en los rubros establecidos en el criterio de evaluación.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proveedor, está condicionada al cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas de cada uno de los productos contenidos en los instructivos técnicos adjuntos al cartel, sus aclaraciones y modificaciones.

Para efectos de evaluación y comparación, el proveedor deberá incluir el nombre comercial de los productos cotizados.

“Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible”.

Los productos deben tener una vigencia de expiración superior a 6 meses posterior a la entrega de los mismos en los asentamientos.

Para efectos de evaluación y posterior adjudicación, se consideraran únicamente las ofertas que coticen y contemplen la totalidad de avíos o instructivos técnicos por cultivo y paquetes de herramientas, que se remitieron junto con la invitación cursada.

Sin embargo en aras de satisfacer el interés público, el Inder se reserva la posibilidad de adjudicación parcial de una misma línea o bien parte de un mismo objeto de conformidad con lo establecido en la decisión inicial. En este último caso, esta alternativa será posible cuando el objeto lo permita y ello no afecte su funcionalidad. En ambos supuestos se exigirá, al menos los precios unitarios, según artículo 52 inciso n, del RLCA.

El oferente deberá cotizar en precios unitarios y totales, según lo contempla el artículo 27 del RLCA, además el INDER y según el orden solicitado en el cartel.

El INDER se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente mayor o menor cantidad la presente contratación.

El oferente deberá cotizar en precios unitarios y totales, según lo contempla el artículo 27 del RLCA, además el INDER y según el orden solicitado en el cartel.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor seleccionado, al cual se le adjudique un monto superior a ¢3.000.000.00 (tres millones de colones) deberá rendir una garantía de cumplimiento del 5%, del monto total adjudicado.

La garantía se rendirá por cualquiera de las formas permitidas en el Art. 42 del RLCA, con una vigencia no menor a dos meses posteriores a la fecha estimada en que termine la ejecución contractual.

La Garantía de cumplimiento podrá ser rendida mediante depósito en las cuentas a favor del Inder:

“Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible”.

Banco de Costa Rica cuenta N° 001-12617-9.

Banco Nacional de Costa Rica cuenta N° 100-1-000-19735-0.

El adjudicado debe presentar el comprobante del depósito en el Área de Seguridad

Alimentaria, dentro del plazo indicado en el cartel, y deberá ser enviado a los correos malpizar@inder.go.cr, mrivas@inder.go.cr.

En caso de presentarse un recurso en contra de la adjudicación, o que el respectivo adjudicatario no rindiere la garantía de cumplimiento, los oferentes que desearan conservar su interés legítimo en la contratación, deberán mantener y si fuera el caso prorrogar, la vigencia de sus ofertas hasta tanto la adjudicación o readjudicación, si procede, no adquiera firmeza en vía administrativa, o se declare desierto el concurso.

13. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Salvo disposición en contrario, la garantía, será devuelta contra solicitud formal suscrita por quien tenga poder legal para ello adjuntando lo siguiente: copia del depósito de garantía a favor del Inder, emitido por el banco, copia de cédula del apoderado legal y el recibido

conforme de los siguientes puntos según se estableció en el cartel: productos etiquetados por familia, los cuales debieron haberse entregado en los asentamientos correspondientes, la charla impartida, haber cumplido con el plazo de entrega establecido, el plan de reciclaje y recolección de desechos en los asentamientos posterior a la siembra, este documento será extendido por el(la) encargado(a) del proyecto o su superior.

14. FORMA DE PAGO

Con apego a lo establecido en el artículo 34 del RLCA, el pago se efectuará mediante cheque o transferencia a la cuenta corriente de la empresa adjudicada, en un plazo máximo de treinta días naturales después de que se presenten las facturas para el trámite respectivo a él (la) encargado(a) del proyecto, una vez que se hayan recibido a entera satisfacción los siguientes puntos según se estableció en el cartel: entrega en los asentamientos correspondientes de los

“Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible”.

productos etiquetados por familia, la charla impartida y haber cumplido con el plazo de entrega establecido en la oferta, este documento será extendido por el encargado(a) del proyecto o su superior a la Jefatura de la Unidad Conductora del proceso.

La empresa adjudicada deberá entregar documento de recibido conforme por cada familia beneficiaria, indicando las cantidades, nombres de los productos, presentaciones y la(s) firma(s) con nombre y número de cédula de identidad, que adjuntará a la factura para realizar el trámite de pago.

14.1 REAJUSTE DE PRECIOS

Para efectos de mantener el equilibrio económico del contrato, la administración reconocerá reajustes de precios al contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y lo previsto en el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y circular de la Contraloría General de la República, Gaceta 232 del 2 de diciembre de 1992.

En caso de que se aplicaran reajustes de precios, la garantía de cumplimiento deberá ajustarse proporcionalmente en monto y vigencia, según corresponda.

Los reajustes de precios deberán de ser entregados a él (la) encargado(a) del proyecto en el siguiente formato:

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

N° DE PROCESO: _____

ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL PRECIO

CONCEPTO		%	MONTO ¢
* Mano de obra	Mo	0.00%	
Insumos	I	0.00%	
Gastos Administrativos	Ga	0.00%	
Utilidad	U	0.00%	
Precio	P	100%	

“Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible”.

* El monto de la Mano de Obra debe ser igual a la suma del desglose o detalles del costo de la misma, según los turnos u horarios que se deben cubrir.

Nota:

1. La utilidad de la estructura porcentual de precio no puede ser menor al 10%, en caso contrario quedara excluido por considerarse un precio ruinoso.
2. Para los Insumos, Gastos Administrativos y Mano de Obra, se debe detallar cada uno como está compuesto, la frecuencia del gasto, su costo individual.

Expresión Algebraica: Debe describirse de la siguiente forma:

FORMULA MATEMÁTICA.

Aprobada según circular de la Contraloría General de la República publicada en la Gaceta #232 del 2-12-92, así como criterio de la Sección de Contabilidad de Costos Industriales oficio #SCCI-1573- 2006 de 28 de noviembre de 2006 y SCCI-1723-2006 de 18 de diciembre de 2006.

$$Pv = Pc \left(Mo \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{iI ti}{iI tc} \right) + GA \left(\frac{i GA tg}{i GA tc} \right) + U \right)$$

FORMULA DE REVISIONES DE PRECIOS	SIGLAS
Precio Variado	Pv
Precio Cotizado	Pc
% de costo de mano de obra del Pc	Mo
% de costo de insumos del Pc	I
% de costo de gastos administrativo del Pc	GA
% de utilidad del Pc	U
Índice de costo de mano de obra en el momento considerado para la variación	IMOtm
Índice del costo de mano de obra en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	IMOtc

“Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible”.

Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación	II ti
Índice del costo de los insumos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	II tc
Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado p/ la variación	I GA tg
Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	I GA tc
$P = MO + I + GA + U$	

Fuente: Contraloría General de la República. Unidad de Autorización y Aprobación de Reajustes.

- Fecha Base: Especificar la fecha para futuros reajustes, derecho que nace desde el momento en que la institución le recibe la oferta.
- Estructura de Costos: Se utilizará la estructura de costos ofertado por el contratista. Ver apartado
- Índices que se utilizarán para el reajuste de precio: el contratista deberá emplear las siguientes fuentes oficiales:
 - a. Mano de Obra: Decreto de Salarios Mínimos elaborado y publicado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, capítulo I, renglón Trabajador No Calificado.
 - b. Insumos: Índice de Precios al Productor de la Manufactura, emitido por el Banco Central de Costa Rica.
 - c. Gastos Administrativos: Índice de precios al consumidor, renglón general, publicado por el Banco Central de Costa Rica.

14.2 SOLICITUD DE REAJUSTE DE PRECIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA

El contratista podrá solicitar por escrito ante el(la) encargado(a) del proyecto la solicitud de reajuste de precios cuando corresponda, para lo cual es necesario que desarrolle la fórmula matemática indicada anteriormente, indicando en detalle la forma de cálculo realizada sobre las cual se sustenta la petición de revisión de precio y adjunte fotocopia de los índices utilizados y factura respectiva.

14.3 REVISIÓN DEL REAJUSTE DE PRECIOS POR PARTE DEL Inder

El contratista debe de tomar en cuenta que el (la) encargado(a) del proyecto del proyecto dispone de 10 días hábiles a partir de la fecha de recibido de la solicitud de reajuste completa, para efectuar el estudio correspondiente. La presentación incompleta o aclaraciones necesarias, harán que reinicie el plazo de estudio hasta que el contratista aporte todo lo necesario para el análisis.

Una vez que el (la) encargado(a) del proyecto revisa la solicitud de reajuste de precios por parte del contratista, enviará el visto bueno con toda la documentación probatoria a él (la) encargado(a) del proyecto para que en coordinación con el Área de Tesorería realice el trámite correspondiente al pago.

En todo caso el Inder tiene un plazo de 30 días naturales para realizar el pago de la factura de reajuste.

15. CRONOGRAMA DE ENTREGA

Asentamiento	Dirección Asentamientos	Fecha inicio entrega		Hora de entrega		Responsables	Cantidad de Agricultores 1/2 hectárea		Cantidad de Agricultores 1 hectárea	
		Maíz	Frijol	Maíz	Frijol		Maíz	Frijol	Maíz	Frijol
Pitahaya	3 km sur de la entrada Villa Bruselas sobre la ruta Interamericana Norte, Aranjuez, Puntarenas	17/05/2016	06/09/2016	08:00	08:00	Ing. Roy Alfaro	23	23	8	8
Queroga	2 km sur de la entrada Villa Bruselas sobre la ruta Interamericana Norte, Aranjuez, Puntarenas	17/05/2016	06/09/2016	11:00	11:00	Ing. Roy Alfaro	5	5	0	0
Lagos	30 km al este norte de Cuatro Cruces, Miramar, Montes de Oro, Puntarenas	18/05/2016	07/09/2016	13:00	13:00	Ing. Roy Alfaro	5	5	0	0
Romakri	2 km norte del puente sobre el Río Surubres, ruta San Mateo-Esparza, San Mateo, Alajuela	18/05/2016	07/09/2016	08:00	08:00	Ing. Roy Alfaro	2	2	0	0
Cuarros	8 km oeste de la entrada a Lagunillas, Garabito, Puntarenas.	18/05/2016	----	08:00	----	Ing. Roy Alfaro	0	0	1	0

Anexo N° 1

Evaluación de los oferentes por medio de una tabla referente a Transporte, empaque y Charla de Capacitación.

Anexo N° 2

Especificaciones técnicas insumos de frijol y maíz.

Anexo N° 3

Control de Entregas.

Anexo N° 4

Declaraciones juradas

Anexo N° 5

Listado de personas participantes en la charla

Anexo N° 6


Formulario de experiencia

Atentamente,

Lic. Jorge A. Lopez Campos
Coordinador
Área de Seguridad Alimentaria

V°B° Lic. Karen Valverde Soto
Coordinadora
Área de Contratación y Suministros

MRR

Cc: Expediente 2016CD-000003-03 

Anexo 1

Transporte y empaque			
OFERENTE:			
INSTRUCCIONES: Anote una X en la casilla que mejor conteste el criterio correspondiente			
ETAPA	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	SI Cumple	NO Cumple
Empaque	1. La empresa suministra empaque individualizado y etiquetado por agricultor.		
	2. Se realiza la entrega en cada asentamiento.		

Charla de Capacitación			
OFERENTE:			
INSTRUCCIONES: Anote una X en la casilla que mejor conteste el criterio correspondiente			
ETAPA	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	SI Cumple	NO Cumple
Charla de Capacitación	1. La empresa seleccionada impartirá una charla a los beneficiarios de los detalles técnicos de los agroquímicos a utilizar.		
	2. La empresa seleccionada impartirá charla a los beneficiarios sobre el manejo y desecho de residuos tóxicos.		

Anexo 2

Especificaciones técnicas de insumos de frijol y maíz

OFERTA ECONÓMICA											
No. Linea	Producto a adquirir	1-Ingrediente Activo (en caso de insumos) 2-Especificaciones técnicas (para materiales, semovientes,	Presentaciones	Unidad de medida	Cantidad Total a ofertar	Precio unitario	Precio total	Dosis para media hectarea		Dosis para una hectarea	
								Maíz	Frijol	Maíz	Frijol
1	Fertilizante fosforado	Granulado Químico(10-30-10)	Saco de 45 Kilogramos	Kilogramos	104			35	35	18	16
2	Fertilizante nitrogenado	Nitrato de amonio (33.5% N) Granulado químico	Sacos de 45 kilogramos	Kilogramos	157			70	35	36	16
3	Herbicida	Glifosato (3.5. SL Pos-emergente)	Litro	Litro	191			70	70	27	24
4	Insecticida	Cipermetrina 25 SL	Litro	Litro	104			35	35	18	16
5	Adherente	Penetrante-Regulador de ph-coadyuvante	Litro	Litro	96			35	35	18	8
6	Insecticida en polvo	Carbosulfan 2.5%fc.O Marshall 20% sl	Bolsa 100 Gramos	Gramos	97			70	0	27	0
7	Herbicida	Desecante Diquat. Reglone (20.sL)	Litro	Litro	53			35	0	18	0
8	Herbicida	Fluozipop-Pbutil 12,5 EC Gramínea	Litro	Litro	51			0	35	0	16
9	Fungicida	Ftalamida 500 grs	Bolsa de 500 gramos	Gramos	43			0	35	0	8
10	Fertilizante foliar	Multimineral	Litro	Litro	51			0	35	0	16
11	Fungicida	Carbendacina	Litro	Litro	43			0	35	0	8
12	Herbicida	Bentazon 48% (hoja ancha)	Litro	Litro	43			0	35	0	8

Anexo 3

Control de entregas.

No. Linea	Producto a Adquirir	Ingrediente Activo (en caso de insumos) Especificaciones técnicas (para materiales)	Presentaciones	Unidad de medida	Cantidad total de insumos requerida	ASENTAMIENTOS																			
						Pitahaya				Queroga				Lagos				Romakri				Cuarros			
						Maíz		Frijol		Maíz		Frijol		Maíz		Frijol		Maíz		Frijol		Maíz		Frijol	
						Necesidades para 1 hectárea	Necesidades para 1/2 hectárea	Necesidades para 1 hectárea	Necesidades para 1/2 hectárea	Necesidades para 1 hectárea	Necesidades para 1/2 hectárea	Necesidades para 1 hectárea	Necesidades para 1/2 hectárea	Necesidades para 1 hectárea	Necesidades para 1/2 hectárea	Necesidades para 1 hectárea	Necesidades para 1/2 hectárea	Necesidades para 1 hectárea	Necesidades para 1/2 hectárea	Necesidades para 1 hectárea	Necesidades para 1/2 hectárea	Necesidades para 1 hectárea	Necesidades para 1/2 hectárea	Necesidades para 1 hectárea	Necesidades para 1/2 hectárea
1	Fertilizante fosforado	Granulado Quimico(10-30-10)	Saco de 45 Kilogramos	Kilogramos	104	16	23	16	23	0	5	0	5	0	5	0	5	0	2	0	2	2	0	0	0
2	Fertilizante nitrogenado	Nitrato de amonio (33.5% N) Granulado quimico	Sacos de 45 kilogramos	Kilogramos	157	32	46	16	23	0	10	0	5	0	10	0	5	0	4	0	2	4	0	0	0
3	Herbicida	Glifosato (3.5. SL Pos-emergente)	Litro	Litro	191	24	46	24	46	0	10	0	10	0	10	0	10	0	4	0	4	3	0	0	0
4	Insecticida	Cipermetrina 25 SL	Litro	Litro	104	16	23	16	23	0	5	0	5	0	5	0	5	0	2	0	2	2	0	0	0
5	Adherente	Penetrante-Regulador de ph-coadyuvante	Litro	Litro	96	16	23	8	23	0	5	0	5	0	5	0	5	0	2	0	2	2	0	0	0
6	Insecticida en polvo	Carbosulfan 2.5%(c.O Marshall 20% sl	Bolsa 100 Gramos	Gramos	97	24	46	0	0	0	10	0	0	0	10	0	0	0	4	0	0	3	0	0	0
7	Herbicida	Desecante Diquat. Regione (20.sL)	Litro	Litro	53	16	23	0	0	0	5	0	0	0	5	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0
8	Herbicida	Fluozipop-Pbutil 12,5 EC Graminea	Litro	Litro	51	0	0	16	23	0	0	0	5	0	0	0	5	0	0	0	2	0	0	0	0
9	Fungicida	Ftalamida 500 grs	Bolsa de 500 gramos	Gramos	43	0	0	8	23	0	0	0	5	0	0	0	5	0	0	0	2	0	0	0	0
10	Fertilizante foliar	Multimineral	Litro	Litro	51	0	0	16	23	0	0	0	5	0	0	0	5	0	0	0	2	0	0	0	0
11	Fungicida	Carbendacina	Litro	Litro	43	0	0	8	23	0	0	0	5	0	0	0	5	0	0	0	2	0	0	0	0
12	Herbicida	Bentazon 48% (hoja ancha)	Litro	Litro	43	0	0	8	23	0	0	0	5	0	0	0	5	0	0	0	2	0	0	0	0

Anexo 4

Declaraciones Juradas

- 1) Yo _____, documento de identidad _____, en calidad de mi representante legal de la empresa _____, cédula jurídica/Física número _____, conocedor de las penas con las que la ley costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo Fe de Juramento, que a mi representada ni en lo personal, no nos alcanzan las prohibiciones contenidas en los Artículos N° 22 y 22 bis incisos a, b,c, d, e y f, N° 24 de la Ley de Contratación Administrativa, y que en el momento de ser alcanzados, lo haremos del conocimiento de su Institución.
- 2) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con la Administración Pública, ni he sido sancionado en ninguna de sus formas por incumplimiento u otros, según el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y el Art. 100 de la Ley de Contratación Administrativa.
- 3) Que no nos encontramos en estado de insolvencia o quiebra.
- 4) Asimismo, declaro que mi representada está constituida como una empresa dedicada a _____, que estamos ubicados en _____, lo anterior a efectos de acreditar el giro comercial de mi persona en el Registro de Proveedores del Inder.
- 5) Señalo lugar para notificaciones los siguientes medios: Teléfono: _____, Fax: _____, Correo Electrónico: _____.

Firmo en San José el día _____

Representante Legal

“Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible”.

Anexo 5

Listado de personas participantes en la charla

Nombre del beneficiario	N° Cédula	N° Parcela	Firma
Fecha en que se impartió la charla:			
Persona que impartió la charla :		Título: (ej Ing. Agr)	

AnexoN°6

Formulario de experiencia

Nombre de la institución u organización que contrató el servicio (Para cada contrato debe ser de diferente entidad)	Descripción del servicio contratado	Fecha de inicio y fecha de finalización del servicio	Indicación expresa del recibido a satisfacción del trabajo realizado	Nombre del contacto	Puesto del contacto	N° teléfono y correo electrónico del contacto (que corresponda a la entidad)